



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Decreto de Alcaldía

N° 006 -2015-A-MPA

Abancay, 10 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08-2015-MPA, de fecha 26 de Marzo del 2015, que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Abancay, Informe N° 307-2015/FOC/GPSDEL/MPA, sobre Ampliación de Cronograma de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Abancay.



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece oye: "El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de Materia".

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que "*La convocatoria de fecha de sufragio y demás aspectos relacionados en el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Municipal*", consecuentemente, las municipalidades Provinciales se encargan de la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPA, de fecha 26 de Marzo del 2015, se ha convocado a Elecciones de Autoridades en (13) TRECE Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Abancay, para el día 09 de Agosto del presente, conforme al reglamento de procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Abancay, aprobados por Ordenanza Municipal N° 08-2015-MPA.

Que, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Villa Ampay, solicita ampliación de fechas del programa de elecciones de autoridades del centro poblado de Villa Ampay, por no haberse cumplido con las fechas del cronograma así como la capacitación de la ONPE al comité electoral, corroborado esta petición con el informe de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, solicitando que se re programe por no haberse cumplido con el cronograma por encontrarse muchos de estos centros poblados en lugares muy alejados.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**

Que, la Gerencia de Promoción Social, solicita se amplíe en cronograma de elecciones para dar cumplimiento a los normado, en atención a lo peticionado.


Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a Ley.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, de acuerdo al cronograma adjunto como anexo 01.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el estricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSE MANUEL CAMPOS CESPÉDES
ALCALDE